CONTRATO UOC N° 16/2017.

CD Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" con ID Nº 332.806

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. Nº 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 12/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LYONS con RUC N° 1861865-0**, domiciliada en la calle Gaudioso Nuñez N° 1220 c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Felicita Bernal Mercado, con Cédula de Identidad N° 1.861.865**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Insumos de limpieza para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Casa Lyons

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332.806**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 15/2017** convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia***. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 103/2017 de fecha 10 de Julio del año 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desodorante de ambiente en aerosol	BASE	PARAGUAY	Unidad	20	15.000	300.000
2	2	Desodorante de ambiente liquido	AXEL	PARAGUAY	Litros	20	28.000	560.000
3	3	Cera liquida	BASE	PARAGUAY	Litros	6	14.000	84.000
4	4	Cera liquida para muebles	BASE	PARAGUAY	Litros	6	12.000	72.000
5	5	Desinfectante liquido	AXEL	PARAGUAY	Litros	6	17.000	102.000
6	6	Detergente liquido	AXEL	PARAGUAY	Litros	6	27.000	162.000
7	7	Esponja doble faz con lana de acero	BASE	PARAGUAY	Unidad	10	4.400	44.000
8	8	Franela	BASE	PARAGUAY	Unidad	20	5.500	110.000
9	9	Trapo de piso	AXEL	PARAGUAY	Unidad	10	8.500	85.000
10	10	Limpia vidrio con atomizador	RESPLANDOR	PARAGUAY	Litros	15	15.000	225.000
11	11	Escurridor de goma para piso	AXEL	PARAGUAY	Unidad	1	12.000	12.000
12	12	Bolsa para basura de 150 litros	AXEL	PARAGUAY	Unidad	50	9.600	480.000
13	13	Bolsa para basura de 70 litros	AXEL	PARAGUAY	Unidad	25	4.100	102.500
14	14	Desinfectante para baño	GLADE	ARGENTINA	Unidad	35	9.800	343.000
15	15	Jabón liquido	AXEL	PARAGUAY	Unidad	20	12.000	240.000
16	16	Cepillo para inodoro	BASE	PARAGUAY	Unidad	2	19.000	38.000

Total: 2.959.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos.----------

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los **12 días del Mes de Julio del corriente año**.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.:4.909.344

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sra. Felicita Bernal Mercado
C.I. N° 1.861.865
CASA LYONS
Proveedor

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104